



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG12I00AH</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2015/38</b>	Fecha y Hora <b>01/03/2018 20:08</b>	Página 1 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0H5I4E2P1W2K0D650J7J</b>		

## ACTA DE LA JUNTA GANADERA MUNICIPAL DEL DIA 2 DE MARZO DE 2017

En las Consistoriales de Yernes y Tameza, siendo las 16,00 horas del día 2 de marzo de 2018, se reunió la Junta Ganadera Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes miembros:

El Alcalde, Presidente de la Junta D. Carlos Manuel Fernández Fernández  
En representación de los Grupos Políticos: D<sup>a</sup> Lidia Quirós Jiménez PSOE  
D. José Manuel Patallo Suárez PSOE

No asiste, habiendo excusado su ausencia: D. Manuel Oscar Fernández Salas PP

En representación de los ganaderos : D. José M<sup>a</sup> Beovides Rodríguez  
D. Jaime García García

Secretaria de la Corporación: D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup>. Menéndez Fernández.

Abierta la sesión siendo las 16,03 horas se pasó a conocer sobre los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 6 de octubre de 2017 y remitida por correo.

La Junta Ganadera con el voto favorable de los CINCO(5) miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

### SEGUNDO.- APLICACIÓN DE MEDIDAS EN LA GESTIÓN DE SUPERFICIES DE PASTOS COMUNALES (CAMPAÑA 2018).

La Secretaria informa de la reunión celebrada el pasado 26 de febrero en relación con la gestión de las superficies de Pastos Comunales para las Ayudas PAC 2018.

Las novedades en PASTOS WEB, es que a través de la aplicación se puede acceder al censo ganadero de cada ciudadano y exportar los datos a hoja excel.

La Novedad más importante es la aplicación del RD 1075/2014, es el Sistema Gestión Ayuda (SGA), que es de obligado cumplimiento la transformación en declaración gráfica de las superficies de común, registrándose en el sistema con el mismo nº de registro que en pastos WEB, es decir, se crea una única declaración por autoridad gestora.

Dada la complejidad de la aplicación, el Principado este año dará apoyo a las entidades gestoras y gestionará el aplicativo SGA, si bien, en las próximas campañas lo realizará el Ayuntamiento.

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, enviará a los Ayuntamientos la declaración gráfica de la superficie comunal, que el Ayuntamiento puede revisar o validar. Los Ayuntamientos podrán ver la cartografía, la cual no tiene en cuenta los improductivos, enclavados, forestales..., de cara al reparto de superficie.

Los ganaderos, con la declaración de superficie asignada en pastos web, tienen que ajustarla en el Banco junto la declaración gráfica que tienen que hacer en cumplimiento del RD 1075/2014, los cuales pueden ver la cartografía de los montes con su DNI ELECTRÓNICO, a los efectos de que las parcelas que declaren no pertenezcan a MUP y evitar solapas, es decir, que se declare una misma parcela por más de un solicitante. Los cambios de titularidad, cambios de CEA, si no ha sido gestionado a fecha 1 de enero de 2018, no percibirán por nodrizas.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG12I00AH</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2015/38</b>	Fecha y Hora <b>01/03/2018 20:08</b>	Página 2 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0H5I4E2P1W2K0D650J7J</b>		

La fecha límite de pastos web es el 2 de abril, y la fecha límite de registro de la documentación actualizada y definitiva el 16 de abril (relación de ganaderos; Actas; certificaciones exposición pública etc).

El bando de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018 será de obligado cumplimiento.

## **TERCERO.- ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN TÉCNICO DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN LA TEMPORADA 2018 (ARTS.9 Y SS. DE LA ORDENANZA DE PASTOS Y 37 DE LA LEY 3/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE MONTES Y ORDENACIÓN FORESTAL).-**

Aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales con fecha 1 de febrero de 2018 el Plan Técnico Anual de aprovechamientos en los montes de utilidad pública para el año 2018, y autorizada la enajenación de los aprovechamientos sobrantes incluidos en el plan.

Se ha de proceder a la ejecución del Plan municipal de Aprovechamiento de pastos para 2018, con arreglo al plan técnico anual aprobado por la Consejería, y dar así cumplimiento a lo señalado en los arts. 16 y siguientes de la vigente Ordenanza Reguladora de Aprovechamiento de Pastos del Concejo.

A tal fin se da cuenta de que en la reunión de Ganaderos celebrada el día 27 de diciembre de 2107 y de las propuestas formuladas que afectan a los nuevos ganaderos que quieran acogerse a los aprovechamientos:

- Tener procedencia familiar en el concejo y estar empadronado/a en él.
- Será necesario sanear en el concejo.
- CEA y cuadras en el concejo.
- Disponer de casa, pagar agua y luz en el concejo.
- Estar durante cinco años como forastero, transcurrido este periodo la Junta Ganadera determinará si cumple con los requisitos para ser considerado ganadero del concejo a la hora de poder enviar ganado como local dejando de ser forastero desde el punto de vista de aprovechamiento de pastos.
- Pernoctar al menos 183 días al año en la casa donde está empadronado en el concejo.
- En caso de que un ganadero se retire y deje su CEA a hijo/a, hermano/a o yerno/nuera se atenderá la petición por la Junta Ganadera, la cual determinará el seguir considerando como ganadero local, sin necesidad de pasar por el periodo de forastero.
- Tema caballos/yeguas no pagan y en septiembre , octubre, suben al puerto sin haber pagado.

La Junta Ganadera por unanimidad da conformidad a la propuesta de los ganaderos cuyo acuerdo será aprobado por el Pleno Corporativo.

La Sra. Secretaria advierte que la propuesta de la Junta Ganadera y el acuerdo que sobre la misma adopte el Pleno pasa necesariamente por la modificación de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos de pastos.

Las cuestiones que plantean los ganaderos parecen legítimas y "a priori" no se apartan de la normativa que regula los aprovechamientos vecinales, entiendo, pero tales cuestiones como digo pasan modificar la ordenanza de pastos vigente con su información pública (15 días en el BOPA y resueltas las alegaciones si las hubiere publicación del texto íntegro de la modificación y remisión a la DG de Admón Local dentro de los 15 días siguientes por si requieren la anulación de la norma, conforme al procedimiento establecido en el artículo 65 LBRL , si entendieran que ésta infringe el ordenamiento jurídico.

La Sra. Quirós Jiménez manifiesta que siguen vigentes las normas aprobadas en otras Juntas Ganaderas.

La Sra. Secretaria aconseja que los concejales de la Junta Ganadera , aunque están manifestando opiniones, deberían de abstenerse en la votación de los asuntos porque, aunque supuestamente están defendiendo intereses de una colectividad,



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG12I00AH</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2015/38</b>	Fecha y Hora <b>01/03/2018 20:08</b>	Página 3 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0H5I4E2P1W2K0D650J7J</b>		

defienden también los suyos propios. La Sra. Quirós es ganadera y el Sr. Patallo tiene un familiar de primer grado también ganadero.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Junta Ganadera debe de estar formada por concejales y la Sra. Secretaria dice que tiene una Concejala, Sra. Álvarez Fernández, que no tiene intereses propios en ganado.

El Sr. Patallo manifiesta que lo va a consultar con el partido.

El Sr. Beovides comenta que ya el anterior regidor, había dicho y con razón, que la Junta Ganadera no valía para nada, pues la opinión de los representantes de los ganaderos en la Junta no se tiene en cuenta, ya que los concejales siempre tienen la mayoría.

Se plantea por los miembros de la Junta si todos los ganaderos están en regla. La Secretaria manifiesta que en cumplimiento de la ordenanza municipal, a principios de enero, se liquidó las tasas de aprovechamientos de pastos al no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública del censo ganadero municipal, excepto a la Asociación "Ganados Alonso", pues tal como se acordó en la Junta Ganadera celebrada el día 6 de octubre de 2017 y aprobado por el Pleno, donde se acordó: "queda en suspenso la aprobación de Ganados Alonso hasta que se consulte si puede o no y además con el condicionante de que todos los miembros de la sociedad estén empadronados"; no habiéndose comunicado a esta Secretaria lo acordado ni figurando todos los miembros de la Sociedad empadronados en el Concejo.

Los Sres. Beovides y García representantes de los ganaderos opinan que se debe de cumplir la ordenanza, que los pastos son para los vecinos y no para Asociaciones, y que al no estar empadronados alguno de sus miembros, no tienen derecho. Además introducen al pasto muchísimo ganado.

La Sr. Quirós manifiesta que ya lo hacían con la anterior Corporación y que lo van a seguir metiendo y el Sr. Patallo dice que si Ganados Alonso no accede a los pastos, que él inmediatamente va a llamar por teléfono a Faustino Suárez de Fojó para que no deje empadronarse a una persona de Grado que viene al concejo únicamente por el pasto.

El Sr. Alcalde dice que de lo que se trata es de obtener beneficios municipales con su recaudación, a lo que el Sr. Beovides manifiesta que con la subasta se saca mayor recaudación y por cuanto acontece, se levanta y abandona la sesión.

El Sr. Alcalde, le dice que no abandone que van a intentar a llegar a un acuerdo.

La Junta Ganadera propone que este año 2018 será el último que van a permitir el acceso de Ganados Alonso al puerto por tratarse de una Sociedad, y que así se haga saber al interesado que para el año que viene quiere tener derecho de acceso a los pastos, es condición obligatoria, que todos los miembros que constituyen la sociedad, estén empadronados en el concejo.


La Sra. Secretaria manifiesta que el 9 de febrero han comunicado por correo electrónico que tienen previsto subir al pasto un total de 70 reses pendiente de determinar la especie y de ingresar las tasas en cumplimiento de la ordenanza municipal y del Bando de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, tomando nota de todo ello el concejal Sr. Patallo.

La Secretaria recuerda a la Junta las discrepancias de los ingresos recaudados con los pendientes entregados durante la campaña 2016, de lo cual ya había dado cuenta en la Junta Ganadera del día 16 de marzo de 2017 y solicita aclaración de las existencias de 2017, pues según lo establecido, por cada crotal el ganadero tenía que pagar 1,60€, se ha liquidado la cantidad de 292,10€ que no se corresponde con el precio unidad, ya que se habrían entregado 182,56 crotales y que se le facilite el desglose de número de crotales de vacuno y nº de crotales de caballo entregados para determinar el total de existencias reales y materiales de la campaña 2017.

La Sra. Quiros contesta en tono un poco elevado que las cuentas en el CDTL están bien hechas y dice que a ver si la Secretaria no está haciendo bien las cuentas. Los representantes de los ganaderos, dicen que las cuentas hay que aclararlas.



## AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG12I00AH</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2015/38</b>	Fecha y Hora <b>01/03/2018 20:08</b>	Página 4 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0H5I4E2P1W2K0D650J7J</b>		

El Alcalde manifiesta que va a entregar a la Secretaria la aclaración de la temporada 2017.

La Sra. Secretaria manifiesta que lo pone en conocimiento de la Junta , que dará cuenta detallada en la sesión de junio a la Comisión de Cuentas, y que por su parte no tiene nada más que decir, salvo que la persona del CDTL no es un empleado municipal y no puede recaudar dinero ni manejar fondos públicos.

### 1) ZONA DE PASTOS, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE:

AGRUPACION CO07800001 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99001.99103

<b>SUP P.A.C. 87,15</b> has	<b>SUP PUBLICA</b>	<b>357,92</b> has
-----------------------------	--------------------	-------------------

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera) :	234,00 ugms
Total pastos subasta (máximo carga ganadera):	0,00 ugms
carga ganadera teórica	2,68

AGRUPACION CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103

<b>SUP P.A.C. 1001,35</b> has	<b>SUP PUBLICA</b>	<b>2077,78</b> has
-------------------------------	--------------------	--------------------

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera) :	560,00 ugms
Total pastos subasta (máximo carga ganadera):	82,00 ugms
carga ganadera teórica	0,64

<b>MUP</b>	<b>RESUMEN AGRUPACION CO07800001</b>						
<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>UGMs vecinales</b>	<b>UGM Subasta</b>	<b>TOTAL Ugms</b>	<b>SUP P.A.C.</b>	<b>SUP PUBLICA</b>	<b>HAS PARA SUBASTA</b>	<b>HAS PARA CONCEJO</b>
	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>234</b>	<b>87,15</b>	<b>357,92</b>	<b>0</b>	<b>87,15</b>
<b>MUP</b>	<b>RESUMEN AGRUPACION CO07800002</b>						
<b>PREVISIONES INICIALES</b>	<b>UGMs vecinales</b>	<b>UGM Subasta</b>	<b>TOTAL Ugms</b>	<b>SUP P.A.C.</b>	<b>SUP PUBLICA</b>	<b>HAS PARA SUBASTA</b>	<b>HAS PARA CONCEJO</b>
	<b>560</b>	<b>82</b>	<b>642</b>	<b>1001,35</b>	<b>2074,35</b>	<b>52,57</b>	<b>948,78</b>

### 2) NÚMERO TOTAL DE RESES PERMITIDAS PARA CADA ESPECIE Y NÚMERO TOTAL DE RESES PERMITIDAS POR GANADERO Y ESPECIE DE LAS MISMAS:

En el supuesto de cesión de una explotación entre familiares hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad, se conservará, a petición del interesado, los derechos de aprovechamiento que tenía adjudicado.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG12I00AH</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2015/38</b>	Fecha y Hora <b>01/03/2018 20:08</b>	Página 5 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0H5I4E2P1W2K0D650J7J</b>		

El número máximo de cabezas de cada especie no superará, en todo caso, el que figure en el Plan Anual de Aprovechamientos, entendiéndose que sigue igual que en el ejercicio anterior al no haberse comunicado al Ayuntamiento ninguna variación. En el caso de que las hubiera, será condición obligatoria el pago del ganado no declarado para la tramitación de las ayudas agroambientales del ejercicio en curso y para poder acceder a los M.U.P.

El tiempo de duración del aprovechamiento para todos los ganaderos será del 1 de mayo al 31 de octubre de 2018, comprometiéndose los ganaderos a realizar el pastoreo de forma continuada al menos desde el 1 de junio al 31 de agosto y a conservar y mantener los elementos ganaderos necesarios para un adecuado manejo de los pastos, realizando desparasitaciones y anotando las mismas en el libro de registro en la forma reglamentaria.

No obstante la superficie que resulte de la adjudicación de los aprovechamientos para el pastoreo del ganado queda a disposición del adjudicatario durante todo el año para los usos y actividades propias del mismo, siempre que no contravengan ni infrinjan lo dispuesto en los planes de aprovechamiento ni en la vigente ordenanza municipal.

### 3) PLAZO PARA SOLICITAR LA LICENCIA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

Para tener derecho a los aprovechamientos será necesario será de obligado cumplimiento el Bando dictado por esta Alcaldía con fecha 22 de enero de 2018 y disponer de la correspondiente licencia que estará sujeta al abono de las cuotas y tasas fijadas por la ordenanza.

La licencia tiene por objeto conseguir el fomento de métodos de producción agraria que permitan proteger el ambiente y conservar el medio natural y el de la formación medioambiental.

Las solicitudes de licencia serán realizadas por los interesados en los formularios y soportes que disponga al efecto el Ayuntamiento y contendrán los siguientes datos: identificación completa del ganadero y el número y especie de las reses y la identificación de las mismas.

En los formularios figurarán en forma claramente legible las advertencias contenidas en el apartado 1 del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

La solicitud deberá ser firmada por el titular de la explotación y a la misma se acompañará fotocopia compulsada de la Hoja de saneamiento en vigor así como fotocopia de la primera hoja del titular de la explotación ganadera de caballar junto fotocopia identificativa de la/s res/es y ovino/caprino, fotocopia compulsada de la hoja de saneamiento en vigor, señalando en la misma las reses para las que se solicita licencia de pastos.

Sólo se admitirá la tramitación de solicitudes por terceras personas las que presenten la correspondiente autorización del titular así como documento original del DNI del/la mismo/a.

Tanto la forma como las fechas de solicitud de licencias se harán públicas mediante anuncios municipales;

Las solicitudes se formularán ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán, en cumplimiento de la ley 39/2015, de 1 octubre:

- En el registro General del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, en horario de 11:00 a 13:00h.
- **OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE)**, desde cualquier administración.
- **SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO** ([www.yternesyameza.es](http://www.yternesyameza.es)) directorio: carpeta de ciudadanía, mis solicitudes.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG12I00AH</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2015/38</b>	Fecha y Hora <b>01/03/2018 20:08</b>	Página 6 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0H5I4E2P1W2K0D650J7J</b>		

- **En las oficinas de Correos**, en la forma que reglamentariamente se establezca y se remita el mismo día por correo electrónico justificante de envío.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 6 y el 14 de marzo de 2018 inclusive, EXCEPTO EL DÍA 9 DE MARZO, fijándose por la Alcaldía mediante los correspondientes edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

Las solicitudes serán remitidas al concejal delegado en el cometido específico en materia de pastos previsto por el artículo 14 de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos en los montes de titularidad pública del concejo de Yernes y Tameza, quién previo examen de las mismas y de acuerdo con el Plan de Aprovechamientos, proponga a la Junta Ganadera para su informe, que se elevará al Pleno para su aprobación, conteniendo la relación nominal de los vecinos del concejo con derecho al aprovechamiento que deba adjudicarse a cada uno de ellos, según los criterios de preferencia que se establezcan a continuación.

- Los titulares de explotaciones en el Concejo tendrán preferencia para sus ganados.

Los restantes ganaderos, aprovecharán los pastos sobrantes que serán adjudicados mediante subasta o adjudicación directa, según los casos, de acuerdo con la distribución aprobada por el Ayuntamiento y autorizada por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, y en las siguientes condiciones económicas:

**AGRUPACION CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103**

	tasación	iva 12%	total	total precio
mup 72	3963,8	4921	4439,46	143,21
mup 73	2850,4	3563	3192,45	142,52
mup 75	1629,6	2037	1825,15	144,85
mup 78	2036,16	2545,2	2280,50	142,53

Importe del contrato 10479,96 euros más IVA (12%) 1257,60 euros, total 11737,56 euros.

- Las concesiones de licencias estarán sujetas a los límites máximos de capacidad de la agrupación de montes determinados por la carga ganadera resultante aplicada sobre la superficie pastable máxima para la presente campaña. Las peticiones de licencia para el aprovechamiento del ganado caballar serán resueltas individualmente y podrá asimismo ser objeto de limitación en cuanto a la carga ganadera.

Las solicitudes serán resueltas en un plazo máximo de CINCO (5) días dentro de las disponibilidades de superficie pastable propuesta, figurando de forma individualizada, las UGM y superficies correspondientes a las licencias otorgadas con cargo a la agrupación de montes CO/078/01.

La expedición de las licencias será efectuada por el órgano administrativo en el plazo de CINCO (5) días desde la presentación de la solicitud correspondiente, y con arreglo a las prescripciones del Plan de aprovechamiento, siendo requisito obligatorio para el acceso a los pastos el marcaje de las reses.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento <b>REG12I00AH</b>	Código de Expediente <b>AGJ/2015/38</b>	Fecha y Hora <b>01/03/2018 20:08</b>	Página 7 de 8
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0H5I4E2P1W2K0D650J7J</b>		

Una vez concedidas el total de las licencias previstas en el plan de aprovechamiento, no podrán concederse ninguna otra salvo que sea en sustitución de las bajas habidas en las reses inicialmente beneficiarias.

El Ayuntamiento comunicará mediante anuncio en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de la relación nominal de ganaderos y el nº de licencias concedidas y denegadas, así como la carga ganadera autorizada y de la superficie pastable a efectos del aprovechamiento que les corresponde, pudiendo consultarse en la Secretaría municipal de forma presencial la citada relación de ganaderos, previa cita. En el acto de notificación se expresará además del número de cabezas de ganado con licencia y las normas para el adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las licencias quedarán comprometidos a realizar la suelta de todo el ganado concedido durante al menos los meses de junio, julio y agosto.

En caso de que el beneficiario no pueda seguir asumiendo los compromisos suscritos debido a que su explotación es objeto de una operación de inmovilización fitosanitaria o cualquier otra intervención pública similar de salud animal, la autoridad competente podrá adoptar las medidas necesarias para adaptar los compromisos a la nueva situación de la explotación. Si dicha adaptación resulta imposible, el compromiso se dará por finalizado sin que se exija reembolso alguno por el período de compromiso efectivo.

#### 4) CONCENTRACIÓN, MARCAJE, E IDENTIFICACIÓN DE RESES.

Los ganados que concurren a los pastos deberán estar marcados de forma inconfundible para su fácil identificación. Es requisito indispensable que el ganado que aproveche los pastos se halle saneado, solamente se marcará el que tenga Hoja Oficial de Saneamiento.

MARCAJE: día 28 de marzo

CROTALES CONCEJO : AZUL CLARO

CROTALES SUBASTA: LANCO

#### 5) VALOR DE LA UNIDAD-MULTA, ADAPTÁNDOLA AL IPC.

50,25 euros.

#### OTRAS DISPOSICIONES:

Realizadas en los establos las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero y en aplicación de las normas de desarrollo en Asturias de las campañas de saneamiento ganadero, las reses con resultado positivo serán sacrificadas dentro del plazo establecido, sometiéndose a los restantes animales del establo a sucesivas revisiones hasta alcanzar resultados negativos, no pudiendo durante este período acudir a pastos comunales, abrevaderos públicos ni lugares de concurrencia de ganado.

Con el fin de hacer cumplir lo dispuesto por el Servicio de Producción Ganadera de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales remitirá al Ayuntamiento una relación de las explotaciones positivas al objeto de denegar la autorización a pastos comunales a los ganaderos con reses enfermas o sospechosas de enfermedad, y correspondiendo al equipo veterinario notificarlo al ganadero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 17,50 horas extendiéndose la presente acta de la que yo Secretaria certifico.



# AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento  
**REG12I00AH**

Código de Expediente  
**AGJ/2015/38**

Fecha y Hora  
**01/03/2018 20:08**

Página 8 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0H5I4E2P1W2K0D650J7J**